

ORDENANZA N°: 0127

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Roberto Carlos Ríos, M.I N° 25.299.850, CUIL N° 20-25299850-1, domiciliado en calle Buenos Aires 783, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza Municipal N° 26/06, que mide 10 metros de frente sobre calle José T. Taberna, por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. El inmueble se designa como LOTE 8 de la MANZANA 109. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 109 Mza. Oficial 109 P 08 lote 08.-

a fracción de terreno ubicado en el llamado LOTEOPAGANI, designado LOTE 10, de la MANZANA 108, que mide 10 mts. de frente por 30 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 300 mts. cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 108 Mza. Oficial 108 P 10 Lote 10.”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Roberto Carlos Ríos, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 164, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 26 de Julio de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0127/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Roberto Carlos Ríos, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.